



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 294/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 312/2011. (2012060251)

En el procedimiento abreviado n.º 312 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Ángela Casola Marchena, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida del Letrado D. Ventura Baselga Carreras, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución denegatoria expresa de 23 de junio de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 294/2011, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 312 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Ángela Casola Marchena, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo y lesiones por accidente provocado por animales, ampliada en el acto del juicio a la Resolución denegatoria expresa de 23 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.243,83 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •